



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1554

REF.: Modifica y Complementa Resolución Exenta N° 015/1159 de 15 de abril de 2016 que aprueba contrato de aportes para la ejecución de proyecto CECI en la localidad de Talcamávida entre la JUNJI y la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamavida.

CONCEPCIÓN, 20 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17 de marzo de 2015 de la Presidenta de la República que nombra a doña Desireé López de Maturana Luna en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que designa a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/668 de fecha 14 de marzo 2016, rectificada por Resolución Exenta N°015/1317 de 06 de mayo de 2016, ambas de Dirección Regional del Bio Bio, que autoriza fondos para la celebración de convenio de transferencia CECI año 2016.
- 13.- Resolución Exenta N° 015/ 1159 de 15 de abril de 2016 de Dirección Regional JUNJI Bio Bio, que aprueba contrato de aportes para la ejecución de



proyectos CECI en la localidad de Talcamávida, entre JUNJI y la Iglesia de Dios Pentecostal de Talcamávida.

14.- Memorándum N°015/39 de fecha 16 de mayo de 2016 emanado del Coordinador Regional Programas PMI-CECI-CASH.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/668 de fecha 14 de marzo 2016, rectificadas por Resolución Exenta N°015/1317 de 06 de mayo de 2016, ambas de Dirección Regional del Bio Bio, se autorizan fondos para la celebración de convenio de transferencia CECI año 2016.

2.- Que con fecha 07 de abril de 2016 se celebró convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida, aprobado por Resolución Exenta N°015/1159 de 15 de abril de 2016 emanada de esta Repartición Pública Regional.

3.- Es preciso señalar, que en el aludido convenio se omitió señalar el Rol Único Tributario del Ejecutor Beneficiario, esto es, de la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, entidad religiosa con personalidad de jurídica de derecho público. Sin embargo, queda de manifiesto en el referido acuerdo de voluntades el número de inscripción que mantiene en el Registro del Ministerio de Justicia, esto es, el N°155 de fecha 28.09.2001 y la publicación del extracto de su constitución en el Diario Oficial con fecha 18.02.2002.

4.- Por lo anterior, y para efectos de individualizar idóneamente al Ejecutor Beneficiario, es necesario modificar la resolución aprobatoria del aludido convenio en el Resuelvo N°1 incorporando el Rol Único Tributario de la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida.

5.- Que, habida consideración de lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, para complementar y modificar la resolución antes mencionada. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE Y COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 015/1159 de 15 de abril de 2016 en la parte resolutive incorporando en el resuelvo N°1 el Rol Único Tributario del Ejecutor Beneficiario de la siguiente manera:

#### DONDE DICE:

*“N°1.- APRUEBASE Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la Iglesia Pentecostal de Dios de Talcamávida, que a continuación se reproduce:”*

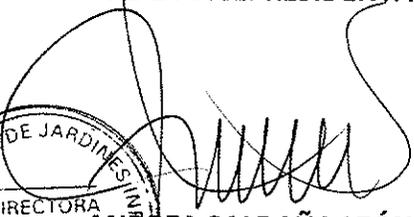


DEBE DECIR:

**N°1.- APRUEBASE** Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida, RUT: 70.595.800-9, que a continuación se reproduce:"

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente acto rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/1159 de fecha 15 de abril de 2016, de la Directora Regional de JUNJI, Región del Biobío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL /FSC/CSM/KBM/VRM/CGM/SAF/csm

**DISTRIBUCION:**

- Programa CECI
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia. (2)
- Subdirección de RR.FF (Contabilidad)
- Oficina de Partes (original).
- Entidad